



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría de Coordinación Administrativa

---

**DISPOSICIÓN SGCA N° 4/2015**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Enero de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y sus modificatorias, 2.095 y su modificatoria N° 4.764, el Decreto 474/GCBA/13, la Resolución CCAMP N° 11/10, las Resoluciones AGT N° 185/11, 59/14, 468/14 y 514/14, el Expediente Administrativo CONV N° 1/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante las Resoluciones AGT Nros. 468/14 y 514/14, la Asesora General Tutelar delega en los titulares de las Secretarías Generales de Coordinación Administrativa y de Gestión, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, en los casos de ausencia, licencia, a efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia.

Que la Ley N° 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda, llamó a la Licitación Pública de Etapa Única N° 18/DGCYC/13,

---

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



---

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·  
[www.asesoria.jusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.jusbaire.gov.ar)

---

bajo la modalidad de compra abierta, para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.

Que por el Decreto N° 474/13, se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión, a excepción del Renglón N° 21 por resultar desierto, y los Renglonos Nros. 2, 4, 276, 445 y 825 de acuerdo a los términos de la Circular Modificatoria N° 1 sin consulta, y Renglonos Nros. 368 y 374, toda vez que los mismos se corresponden con productos discontinuados de acuerdo a lo informado por el oferente.

Que por Resolución AGT N° 185/2011, se aprobó la suscripción del "Convenio Especifico en materia de utilización por el Ministerio Publico Tutelar del sistema informático online utilizado por el GCBA de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas" que ha sido renovado a partir del año 2013, adhiriendo al contrato celebrado entre este y la adjudicataria.

Que a fin de llevarlo a cabo, se incorporó al mismo el "Reglamento para la utilización por el Ministerio Publico Tutelar del Sistema Informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina.

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos de los mismos.

Que este Ministerio Público renovó en fecha 24 de abril de 2014, el Convenio Especifico oportunamente suscripto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el cual tendrá una vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado con la empresa adjudicataria, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que por el Expediente CONV N° 1/14, tramita la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, requerido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2014, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 98/100 (\$ 12.736,98), a favor de la empresa Staples Argentina S.A., según factura "B" Nros. 0037-00014562.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad realizó la afectación presupuestaria del gasto.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría de Coordinación Administrativa

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

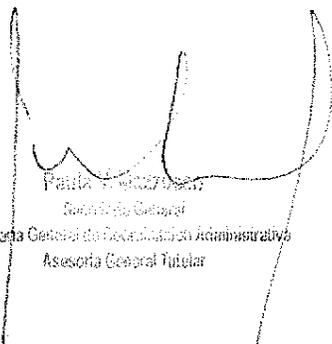
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT N° 59/14, 468/14 y 515/14

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-69214822-9, un monto total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 98/100 (\$ 12.736,98), según facturas "B" Nros. 0037-00014562, correspondientes al mes de diciembre de 2014.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2014.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de este Ministerio Público Tutelar. Cumplido, archívese.

  
Partida 5.10027.0000  
Comando en Jefe  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·  
[www.asesoria.jusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.jusbaire.gov.ar)

